Para despachos de oficio quarto inf.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS, Y TREINTA Y SEIS.

Decreto

En Sevilla y Bulla en veinte y seis dias del mes de Mayo de mill setecientos treinta y seis años estando Juntos en forma de Cabildo, los señores Cinchez, Figueroa, y Herrera diputados para el asiento y formacion de este que y quanto es de la obligacion de cada un año, se haga y haga que fuere necesaria la Hermita de nuestra Señora, que debiendose terminar, las Tejeras, Mulas, y Luis de Loaysa, auiendose hecho la Hermita, y para ello de su conformidad, se traxeron para la obra, al señor D. Sebastian Maxilla y Thexuel, Alcalde ordinario, y de Comisarios, a los señores D. Luis Fez, y a D. Joseph Fez Sevilla, Herrera, y que asistan del señor Don Fez Alcalde de la hermandad, y presente el Caballero de Zuzia, y de mas Ministros, y otras personas que convengan, se execute la Hermita de nuestra Señora, por mayor, y menor, con sus otras, y señales, y el presente escribano lo pongo de testimonio, en toda su presencia, y claridad, a continuacion de este decreto, el que firmaron los que saben de hacer.

Dr. Fran.co Gonzalez Barberena — D. Sebastian Maxilla y Thexuel — Fernando de Rejón

D. n Juan Sevilla — Antonio Vera — Figueroa — Cinchez — Ante mi

Testigos

Nicolas Camez Tribaldos

En Bulla, dho dia mes y año, yo el escr.no hice el contenido en el Decreto de suso, a los otros señores Alcalde de la hermandad, y Mayordomo mayor